



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: Anexo I - EX-2025-27325446- -APN-OCUSIFCOP#MSG.

ANEXO I

SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS CON PEDIDO DE SECUESTRO

Objeto:

El presente dispositivo tiene por objeto establecer el procedimiento que se deberá llevar a cabo en todas las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de detectar vehículos con pedido de secuestro por medio de sistemas de monitoreo y control vehicular o dispositivos con tecnología LPR - *License Plate Recognition* (Reconocimiento de Placas de Matrícula) o similares en todo el territorio nacional.

El dispositivo implementado contendrá la información proveniente de la base de datos del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES – SIFCOP, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, respecto de vehículos que posean pedido de secuestro activo.

Autoridad de aplicación:

La SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, dependiente de la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA será la encargada de llevar a cabo todas las acciones o articulaciones necesarias para coordinar con las jurisdicciones que quieran implementar el SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS CON PEDIDO DE SECUESTRO.

Marco legal de aplicación:

La Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1066/2014, y acuerdos alcanzados mediante convenios marco o específicos con cada jurisdicción.

Responsable institucional:

Los Organismos que deseen utilizar el “SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS CON PEDIDO DE SECUESTRO”, deberán designar previamente un referente institucional, quien será nexo entre la institución y este Ministerio, para todo lo referente a la gestión e implementación vinculadas al presente dispositivo

Los referentes institucionales serán designados por las máximas autoridades de los Organismos solicitantes, a saber: Ministros o Secretarios a cargo del área de seguridad de cada provincia y de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Mesas de trabajo:

Entre las distintas áreas de las jurisdicciones provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Ministerio se podrán conformar mesas de trabajo compuestas por referentes institucionales o el personal que se considere idóneo para formar parte, con el objeto de coordinar acciones conjuntas, metodologías de trabajo o protocolos adicionales vinculados a los procedimientos establecidos, o al tratamiento y gestión de la información que se compartirá a través de medios informáticos.

Procedimiento ante los resultados positivos en la utilización de la herramienta:

La jurisdicción que adhiera a la implementación del presente dispositivo deberá por medio de su referente institucional informar de manera quincenal o el plazo que establezca la Unidad de Coordinación del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, los resultados positivos en todos los casos que hayan sido detectados en el marco del uso de la información suministradas y las actuaciones posteriores llevadas a cabo vinculadas al secuestro vehicular, con el objetivo de poder actualizar la base de datos del sistema en los casos que corresponda.

Para ello, se deberán remitir los siguientes datos:

- Dominio
- Numero de motor y chasis
- Modelo del vehículo
- Autoridad judicial que interviene
- Fecha del procedimiento
- Lugar del procedimiento
- Breve descripción de lo acontecido

En todos los casos se deberá adjuntar el acta del secuestro.

Información aportada a través del SIFCOP:

- Tipo de medida
- Estado de la medida
- Fecha de la medida
- Dominio automotor
- Numero de requerimiento

Vinculación técnica entre el SIFCOP y los Sistemas de Control Vehicular

El Ministerio proporcionará la información contenida en la base de datos del SIFCOP por los medios tecnológicos que establezcan las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL a través de un portal. En virtud de ello, cada jurisdicción procurará establecer los mecanismos técnicos necesarios a fin de vincular la información compartida a sus sistemas con tecnología LPR - License Plate Recognition (Reconocimiento de Placas de Matrícula) o similares.

La información obtenida deberá ser utilizada exclusivamente a través de los dispositivos con tecnología LPR - License Plate Recognition (Reconocimiento de Placas de Matrícula) o similares, en acciones vinculadas a seguridad ciudadana en todo el territorio de la provincia que adhiera a la utilización del presente dispositivo, a fin de contribuir con la prevención del delito y la violencia en el ámbito local.

Todos los componentes básicos o necesarios que conforman el sistema de LPR - License Plate Recognition (Reconocimiento de Placas de Matrícula) o similares, como ser, componentes para la detección de presencia de vehículo, cámaras para la lectura de placas, software de gestión del sistema, entre otros, estarán a cargo

de cada jurisdicción que quiera trabajar con el presente dispositivo.